



IVD
ESTADO DE VERACRUZ

VER Deporte
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, C.P. MÓNICA ILIANA VALDEZ TAPIA, EN SU CARÁCTER DE CLIENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA LASER ATLETICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de Marzo del año 2018, el Instituto Veracruzano del Deporte, representado por la Subdirectora Administrativa, C.P. Mónica Iliana Valdez Tapia, en su carácter de cliente y la empresa Comercializadora Laser Atlético S.A. de C.V., representada por la C. María Alejandra Hernández Ayala, celebraron contrato de prestación de servicios para la adquisición de 2,500 uniformes deportivos, que incluyen pants con chamarra y jersey tipo polo, estableciendo como precio total de la operación, la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos millones ciento once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.- En la cláusula cuarta, se acordó la forma de pago, otorgándose un anticipo al Proveedor del 50%, que corresponde a la cantidad de \$1,055,600.00 (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), a la fecha de firma de contrato, mismo que se encuentra cubierto en su totalidad, según factura comercial expedida; y quedando pendiente el pago del 50% restante una vez entregada la cantidad total de los uniformes deportivos referidos en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios y el punto uno de este capítulo de antecedentes.

3.- En el acuerdo de voluntades que ahora se modifica, las partes acordaron inicialmente como fechas de entrega de los 2,500 uniformes deportivos, los días 16 de Abril, 07 de Mayo y 22 de Mayo, todos del año 2018, siendo que a la fecha de firma de este convenio modificatorio, la parte proveedora no ha cumplido la primera de ellas, derivado de una problemática en los procesos de calidad y producción, haciendo imposible de igual forma, el cumplimiento de las dos fechas de entrega restantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Cada una de las partes se reconoce de manera mutua la personalidad con la que se ostentan.

SEGUNDA: Las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato de prestación de servicios arriba referido, a efecto de establecer como cantidad final y definitiva de uniformes deportivos a adquirir de parte del Instituto, 2,500 Jersey tipo polo y solamente 873 pants con chamarras, es decir, las partes convienen en dejar fuera de la operación comercial inicial 1,627 juegos de pants con chamarra.

TERCERA: Las partes convienen en modificar la cláusula primera bis del contrato de prestación de servicios arriba referido, a efecto de establecer como precio total de la operación, la cantidad de \$1,055,600.00 (Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), misma que ya está pagada al Proveedor, de acuerdo a lo referido en el punto dos del capítulo de antecedentes, no quedando pendiente de pago por cubrir de parte del Instituto.

